

ra pública de emisión, (ii) la aceptación de las disposiciones de la nota sobre las obligaciones, y (iii) su adhesión al Sindicato de Obligacionistas recogido a continuación.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un sindicato de obligacionistas, al que será de aplicación lo previsto en el capítulo X del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, preceptos concordantes y en la escritura.

El Comisario provisional designado hasta su ratificación, en su caso, por la primera Asamblea del Sindicato de Obligacionistas, es don Miguel Trias Sagnier.

El Reglamento de funcionamiento del Sindicato de Obligacionistas se encuentra recogido en el epígrafe 4.6.1 de la nota sobre las obligaciones y estará disponible en las oficinas de la Sociedad así como en su página web ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)).

Ingreso a cuenta como consecuencia de los rendimientos generados por la conversión de las obligaciones: La retención a practicar como consecuencia de los rendimientos generados por la conversión de las obligaciones, que tendrá la consideración de ingreso a cuenta, será asumida por el obligacionista. A tal efecto, el obligacionista deberá (i) satisfacer el importe del ingreso a cuenta al Emisor; o (ii) vender acciones entregadas como consecuencia de la conversión por importe equivalente al ingreso a cuenta y transferir dicho importe al Emisor, a través del agente, quedando facultado el emisor de forma irrevocable por parte del obligacionista para poder enajenar dichas acciones en el supuesto de que no lo hiciera el obligacionista.

Inexistencia de límites a la facultad de emisión de obligaciones: Se hace constar expresamente que no resulta de aplicación a la Sociedad la limitación a la emisión de obligaciones establecida en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto:

Primero.—La adquisición, disfrute, administración, explotación, arrendamiento, gravamen y enajenación de toda clase de bienes inmuebles y valores mobiliarios por cuenta propia, a excepción de las actividades sujetas a la legislación del Mercado de Valores e Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—La promoción y construcción de viviendas y edificios de toda naturaleza, para sí o para terceros, directamente o por contrata, la explotación en su caso de dichas obras, estudios y proyectos relacionados con ellas, la organización técnica y comercial anexa a las citadas promociones y construcciones y el acopio y preparación de los materiales de construcción que sirvan al indicado fin; la gestión del planeamiento en cualquier grado, la urbanización y parcelación de terrenos de todas clases para su posterior explotación, construcción o venta; la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos, tanto para el planeamiento, urbanización o parcelación de terrenos, como para la construcción de inmuebles; la realización de toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes; y en general, la prestación de servicios de consulta inmobiliaria y de asistencia técnica mediante contrato a otras empresas o entidades públicas o privadas.

Quedan expresamente excluidas como actividades sociales aquéllas que por ley se atribuyen con carácter exclusivo a sociedades específicas.

Todas las actividades incluidas en el objeto social se llevarán a cabo en la forma autorizada por las leyes vigentes en cada momento y con la exclusión expresa de actividades propias que, con carácter de exclusividad, se confieren a personas físicas o jurídicas distintas de esta sociedad por la legislación vigente.

Las actividades enumeradas podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Leandro Martínez-Zurita Santos de Lamadrid.—70.518.

## **INOXPA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**FLUIDOS ALIMENTARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**INOXIDABLE DE FLUIDOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**CORDOBESA DE FLUIDOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**INOXDIN, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Inoxpa, Sociedad Anónima», «Fluidos Alimentarios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inoxidable de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Cordobesa de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Inoxdin, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 18 de noviembre de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Fluidos Alimentarios, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) «Inoxidable de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), «Cordobesa de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) y «Inoxdin, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Inoxpa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque de la totalidad de sus patrimonios a título universal a la Sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 18 de noviembre de 2008 suscrito por los Administradores de todas las sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Banyoles, 18 de noviembre de 2008.—«Inoxpa Grup, Sociedad Anónima» representada por Don Cándido Granés Campasol y como Administradora de «Inoxpa, Sociedad Anónima». «Tecnad, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Don Cándido Granés Campasol y como Administradora de las sociedades «Fluidos Alimentarios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inoxidable de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Cordobesa de Fluidos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Inoxdin Sociedad Limitada Unipersonal».—69.381.

2.ª 5-12-2008

## **INTERMONEY GESTION SGIC, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas de Intermoney Gestión, S.G.I.I.C., S. A., celebrada el 21 de noviembre de 2008, ha acordado por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 196.018,16 euros, mediante la reducción de 221,74 euros el valor nominal de todas sus acciones, pasando del valor actual de 1.393,19 euros por acción a 1.171,45 euros por acción.

La reducción del capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patri-

monio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas.

En virtud del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda expresamente excluido el derecho de los acreedores sociales a formular oposición respecto de la misma.

Simultáneamente, se acordó aumentar el capital social en 410.007,50 euros, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 350 nuevas acciones nominativas de la misma serie y clase de 1.171,45 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo. Doña Beatriz Senfs Gilmartín.—68.761.

## **INVERKLEIN, SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 8 de enero de 2009, a las once horas, en primera convocatoria, y 9 de enero de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Churrucá Azlor de Aragón.—70.471.

## **ISIDORO DE LA GRACIA RASERO**

*Declaración de insolvencia*

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 91/08 seguida contra el deudor Isidoro de la Gracia Rasero, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 1.017,80 euros de principal y 162,85 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 18 de noviembre de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—68.834.

## **IZKILINTXARRI, S. L.**

Se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Ondarroa (Bizkaia), Egidazu Kaia, número 11, el día 23 de diciembre de 2008, a las trece horas, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario.

Segundo.—Dimisión del Administrador único de la Sociedad, y en su caso, nombramiento de nuevo Administrador.